



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00518-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., representada legalmente por la señora Ángela María Gaviria Londoño, o por quien haga sus veces, contra la sociedad LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA BPO LTDA., representada legalmente por el señor TIBERIO ANDRÉS ROJAS LOPERA, o por quien haga sus veces, y contra este como persona natural y la señora BELKIS ADRIANA MENDOZA VANEGAS, como socios de la misma, notificado el auto que libró mandamiento de pago al curador ad litem designado y agotado el término concedido sin haberse propuesto excepciones, se continúa con el trámite, requiriéndose a las partes para presentar la liquidación del crédito, en los términos previstos en el artículo 446 del C. G. del P.

Y, en virtud a la solicitud del curador ad litem, se fija como gastos de curaduría, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$250.000.00), a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

